

EL VIJIA.

La ilustracion es la base de la libertad, y á proporcion que aquella se propaga esta se emzancha y progresa por que el desarrollo de las facultades intelectuales conduce al hombre al conocimiento exacto de los derechos con que la naturaleza lo dotó, entre los cuales lleva la vanguardia el que tiene á su libertad. Por esto se ha dicho siempre y es un axioma, que el hombre mas ilustrado es el mas libre. Pero los despotas que nada encuentran mas contrario á sus intereses que la ilustracion, ni mas favorable que la ignorancia, madre de la esclavitud, jeneralmente comienzan su reinado de terror comprimiendo con su mano de hierro los resortes benéficos por donde las luces se espárcen, y por cuyo medio se eleva el hombre del estado natural al social. Por esto, Santa Cruz y Orbegoso cuyas épocas administrativas recordaremos siempre con tanto dolor como los Romanos las de Caligula y Nerón, se apresuraron á privar á los peruanos de aquellas libertades públicas que la civilizacion del siglo y la forma de su gobierno les habian otorgado, entre las cuales la mas preciosa como mas fecunda en resultados instructivos es la de la Imprenta. Este vehiculo de la ilustracion tan respetado por todos los Gobiernos así monárquicos como democráticos, fué el primer bien de que un magistrado imbecil, traidor y ridiculo, y otro astuto y ambicioso despojaron á esta hermosa porcion del mundo de Colón que trataron encadenar y sujetar á su brutal y destructora zaña. Mas hoy que felizmente ha revivido el pacto fundamental del Estado, y que el primer magistrado, obra del voto nacional, solo contrae sus meditaciones á cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el Código sagrado; es libre en toda su estension la facultad de pensar, y la de publicar lo que se piensa. No hay otra restriccion que la que la ley ecsige, ni otra pluma que la opinion pública. En este sentido, quedan abiertas las columnas del *Vijia* para admitir en ellas toda especie de comunicaciones sin que sus editores las rechacen ó impugnen cuando se dirijan á criticar los actos de las autoridades, que no parezcan conformes á nuestro estado civil y político.

DEFINICION.

El *Vijia* es un Tumberito del codo á la mano, á toda hora está vijilante y es la construcción de su antejo, que desde su presente posicion, no solo mira las cosas que pasan en el centro de los espacios inmensos sino tambien en lo escondido de las alcobas. Su oido es tan fino y perspicaz que oye todo lo que se habla así en Gua-

yaquil como en la costa del Norte del Perú. En fin esta en todas partes: todo lo sabe por que todo lo oye y lo ve, y lo huele, y lo gusta y lo toca, y por fin y postre de fiestas todo lo dice en público por que es mozo que no puede estar callado, y antes conseguiremos aguar el agua que un minuto de silencio por parte del Caballero con cuyo nombre firmamos nuestro periodico.

I. Sr. Gran Mariscal y Presidente Honorario del Estado Nor Peruano D. Luis Jose Orbegoso.—Pura Julio 23 de 1839.

Mi adorado Gral. y amigo:

No puede V. figurarse cuanto se ha ganado con la publicacion de su manifiesto. La opinion que habia V. dejado de cobrarle, imbecil, traidor, bende y defensor con que apodaban á V. los revolucionarios de Agosto, y los malditos emigrados, ha cambiado completamente. No hay hacienda de viña, ni encomendería, ni café ni bodega, ni chingana, ni pulperia, ni conjunto, ni mesa de once en donde no se hagan recuerdos del nombre de V. y esto es oro en polvo, por que ya V. sabe que estos lugares son los mas concurridos por la jente que puele servirnos. Me ha parecido muy buena la medida que ha doptado V. para levantar tropas, esto es, ofrecer una onza de enganche, y despues de enganchados, no pagarla. Es preciso que los comisionados que vá V. á mandar sean hombres elocuentes y de prestigio como Cerdeña, Mister French, Arrisueño &. Por aqui no hay viejo ni muchacho, hombre ni muger, negro ni blanco, que no esté rogando á Dios por que V. se presente en el Perú para servirle á racion y sin sueldo. Los propietarios están fabricando magnificas casas para cuarteles, y los hacendados trabajan incesantes por que los caballos padres, como V. sabe, hagan su deber para presentar á V. una hermosa caballada de buena raza. Los botes y las balzas de Payta están listas para desembarcar el ejercito de V. y por acá no hay ciudadano que no tenga guardado su frasquito de *Colirio* para obsequiar á V. á su llegada, aun que muchos han tenido que hacer dos gastos por que habian comprado vino, cuando á V. no le gusta sino Ron. En fin, V. cuenta con todos los elementos, y si á esto se agrega, la gran distancia en que se halla el Ejercito de Gamarra y la poca fuerza de La Fuente, no cabe duda en que V. restaurará su titulo de provisorio que tantas lagrimas le ha costado.

Hay algunos que dicen, que estaba V. muy envidado cuando comenzó á escribir su manifiesto, que por eso se nota que no ha continuado otra pluma; pero yo que

muca pero que despues, restablecidas sus facultades lo siguió con toda la hermosura y elegancia de una pluma como la de V., maestra por sus principios y por su experiencia.

Doyle á V. por noticia que en Quito se va á establecer un periodico con el objeto de refutar el manifesto de V. y hacer su biografia; pero V. no dude que lo defenderá con calor su amantísimo compañero y amigo.—Vaso.

VIZCAINO Y ORBEGOSO.

En el N.º 6.º del "Chandui" hemos leído un auto de prision fulminado con dictamen de asesor por el Alcalde municipal de Guayaquil contra N. Vizcaino, como autor del artículo "Estado político del Perú" inserto en el N.º 2.º de ese periodico. Creemos que la guerra epistolar entre estos dos celebres campeones (Vizcaino y Orbegoso) habia terminado con la victoria del primero obtenida legalmente en el juicio de imprenta, por que ese es el espíritu de la ley del caso, esa la practica constante mente recibida por la antigua Colombia, para la cual fué hecha, y esa la que se observa en las tres repúblicas, herederas de su gloria, de los fieros, luces y progresos Colombianos; pero Orbegoso que ha nacido para cosas grandes en la carrera de la arbitrariedad y desmoralizacion; Orbegoso que tiene toda la perseverancia del fenix, y que dominado por el espíritu de venganza, jamas abandona el campo hasta no ver postrado en tierra á su enemigo, ha renovado las hostilidades bajo la proteccion del Alcalde y de su bravo asesor.

La primera lectura del auto de prision nos dejó aturridos, avergonzados y llenos de la mayor confusion, por que un atentado semejante está revelando mucha depravacion en el juez, mucha venalidad en el asesor, ó una profunda ignorancia de las leyes que rijen esa república; quizá ambas cosas juntamente. ¿Cual es la garantía que da la Constitucion (art. 1039) á la libertad de imprenta, si despues de absuelto por el tribunal competente, puede el autor de un escrito ser arrastrado á un calabozo, y juzgado nuevamente por un juez distinto? ¿Para que se ha escrito el art. 92.º de la misma, en que se declara, que ningun Ecuatoriano puede ser distraido de sus jueres naturales? ¿Cual es el artículo de la ley de Cucuta que autoriza á un juez ordinario á proceder contra el autor de un impreso despues de absuelto por el Jurado? y si no se hubiese declarado haber lugar á la formacion de causa" por el primer Juzgado de imprenta, ¿contra quien se hubiera querrelado el Sr. Gran Mariscal, y a quien hubiera atronellado el Sr. Alcalde con dictamen de Asesor? La ley de imprenta sería ilusoria si dejase expedita la

Para Agosto 8 de 1839. Imp.

de un ajuntame, sería una teno a
a escritor credulo y confiado, buscand
de el arrimo de la ley no encontraría mas
que el serio de un abismo: pero la ley de
imprenta que rige en esa república es una
de las mas sabias en su clase, obra inmortal
de los legisladores de Cucuta, contiene
en si todas las seguridades apetecibles para
la libertad del pensamiento, pues sin reducir
la accion del poder en los casos necesarios,
da la estension posible á la mas noble,
y la mas preciosa de las facultades del
hombre. Mas si el defecto no está en las
leyes. ¿Cual será la causa de tan indigna
y escandalosa tropelia? No podemos creer
que un funcionario del Ecuador se haya dejado
deslumbrar por los bordados de un
Gran Mariscal destituido, por que un
juez constitucional, responsable de sus
proveleres ante la ley no debió constituirse
en vengador del honor y la reputacion del
pudico y moderado Orbegoso, atrayenlose
sobre sí *desonrra y disconcepto en la opinion pública universal*; pero
refleccionando sobre los motivos que hayan
determinado al asesor y juez á abogar
por el buen nombre de Orbegoso, hemos
creido que el bravo asesor sea uno de esos
*doctorsu los que armado de una patente de
corso comete impunemente excesos de todas
clases sobre los hombres utiles del
campo y ciudadanos industriosos de las
capitales, y cuya torpeza y vicios lo repelen
del santuario de la santidad* (a) y que el S. Alcalde sea uno de esos *afu-
ristas, usureros que lleno de egoismo y le
avaricia está dispuesto a sacrificarlo todo,
hasta el honor de su patria, por que no
tiene mas divindades tutelares, mas pen-
nates querritos que Pluto y Melic* (b) Solo
esta dura y penosa explicacion puede
conciliar la conducta del asesor y del juez
con lo que pasa actualmente en esa república.
Escritores valerosos levantan su voz
con denuedo para denunciar las demasias
del poder ante la opinion pública de su patria,
y el poder los respeta á fin de hacer
progresar la marcha del orden por la fiel
observancia de la ley, y los magistrados se someten
por que veneran la voluntad pública que los
ha elevado, y sin cuyo apoyo no podrian
sostenerse. ¿Y será dable que ese orden
constitucional, ese respeto sagrado de la ley,
sea mancillado y vulnerado por las
pretensiones de un emigrado sin concepto,
y envilecido mil veces por la mas abominable
nombradía? Ved allí Ecuatorianos el fruto
del asilo generoso que habéis concedido á los
autocratas de la confederacion: la prostitucion
de vuestros funcionarios, la violacion de vuestros
fueros y el atropello de vuestro nombre. J. P.

[a] Mensaje del S. Rocafuerte al Congreso de 1839.

[b] Id. del mismo -- 1832

administrada por Manuel Rubio.